

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 9281.- /
MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo/PIE

Monte Patria, 1 de septiembre de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Ord. N° 332 del 01 de septiembre de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el Cargo de **PSICOPEDAGOGO(A)**, en apoyo a la docente especialista PIE, Señorita Denisse Pizarro Gaitero, Ord. N° 332 del 01 de septiembre de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile, en el **COLEGIO REPUBLICA DE CHILE**, de la ciudad de **MONTE PATRIA**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **31 de agosto de 2014**, hasta el **30 de septiembre de 2014**, al Señor (a):

Nombre	Rut
LESLIE LORENA ALVARADO ARAYA	17363660-1

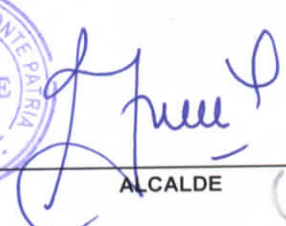
- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal compensación de la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)